

ADENDA No. 1

MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 25 yd3 Y DOS (2) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 17 yd3.

Julio 3 de 2018

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante resolución No. 344 de fecha 15 de junio de 2018, se dio apertura a la invitación publica IP-001-EMAB-2018, que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 25 yd3 Y DOS (2) VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS TIPO COMPACTADOR DE CAJA CERRADA, INCLUYE CHASIS Y CAJA COMPACTADORA DE 17 yd3.
- 2. Que publicado el pliego de condiciones se hicieron unas observaciones de fondo y con ocasión de las mismas, y como respuesta, se hace necesario revisar algunas modificaciones en los términos del citado pliego.
- 3. Estando dentro del termino para publicar adendas la EMAB SA ESP, en razón al número de observaciones recibidas y observaciones propias procede a realizar las respectivas modificaciones al pliego de condiciones.
- 4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la presente adenda y su contenido es de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el pliego de condiciones en su cláusula 2.3 literales k, l, n, p, q, t y clausula 7.8.2.3.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

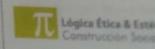
k. Mantener existencia permanente de inventario para el suministro de los repuestos que requieran los vehículos, en forma inmediata. Se entiende en forma inmediata "el momento en que el vehículo no pueda operar por dicha carencia". Adicionalmente, el contratista deberá contar con los suficientes componentes supernumerarios por su propia cuenta y costo para los vehículos, de modo que cuando se presenten las novedades, sean desvarados en forma inmediata mientras se reparan los originales con que llegó el vehículo o sean remplazados definitivamente. Es de anotar que de presentarse la carencia del mismo repuesto en forma simultánea y en todos los vehículos, el contratista deberá estar en capacidad de suplir dicha necesidad, en forma inmediata.







Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 Módulo comercial 1 Barrio Granada, Bucaramanga - PBX: (7) 637 3434 - NIT: 804.006.674-8 Página web: www.emab.gov.co - correo electrónico: gerencia@emab.gov.co





NOTA 1: La obligación de disponibilidad de los repuestos y/o mano de obra por parte del contratista se cumplirá dentro de las condiciones normales del mercado, para componentes, mano de obra y tiempos de reparación.

NOTA 2: Entiéndase "forma inmediata" como la actuación en un plazo máximo de 24 horas.

I. El proponente al que se le adjudique el contrato adquiere la obligación de suscribir un contrato para realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones que no sean cubiertas por la garantía comercial incluyendo repuestos y mano de obra, cuando los precios estén en condiciones normales de mercado.

NOTA: El mantenimiento preventivo deberá tener presente los lineamientos del fabricante, garantía y consagrarse en el formato No. 13 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

n. Garantizar la disponibilidad de por lo menos un (1) taller ubicado dentro del área metropolitana de Bucaramanga, para cubrir las actividades de mantenimiento, disponibilidad de los repuestos, garantía comercial y en general la asistencia técnica en el momento en que la EMAB lo requiera durante la vida útil de los vehículos.

NOTA: El oferente debe asegurar la garantía durante el periodo de 2 años para el chasis y 1 año para la caja compactadora, no aplica la garantía cuando se encuentre por fuera del tiempo mencionado anteriormente.

p. Estar en capacidad de prestar el servicio a domicilio, en el momento en que se solicite. Los domicilios no tendrán costo alguno para la EMAB.

NOTA: El oferente debe asegurar el costo del domicilio durante el periodo de 2 años para el chasis y 1 año para la caja compactadora, vencido este término la Entidad asumirá el costo del domicilio.

q. Ejecutar las actividades para el cumplimiento de la garantía comercial, mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las obligaciones del contratista en las instalaciones en el taller del contratista o en el lugar donde estén instalados los vehículos, de acuerdo a la conveniencia de la EMAB.

NOTA: El mantenimiento preventivo deberá tener presente los lineamientos del fabricante, garantía y consagrarse en el formato No. 13 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

t. El contratista deberá ceder a la EMAB el derecho a utilizar cualquier vehículo que sea causa de litigio y si esto no es posible, lo sustituirá por otro que se ajuste a lo estipulado en los documentos del contrato y no esté sujeto a litigio. Se debe entender el litigio por problemas de nacionalización, matrícula y jurídicos.

NOTA: No se cederá el uso de ningún vehículo si la imposibilidad de realizar el trámite de matrícula sea causa de la EMAB.











7.8.2.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y una vigencia de dos (2) años contados de la entrega de los vehículos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se requiere un sistema de cierre dual, incluyendo el de levante y cierre de tolva mediante cilindros hidráulicos y el segundo por medio de tornillo roscado.

SISTEMA DE CIERRE DE TOLVA DOBLE PARA VEHICULO DE 17 yd3





ARTÍCULO TERCERO: Los apartes del Pliego de Condiciones y demás documentos que lo integran, que no fueron modificados mediante la presente adenda, continuarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: En cualquiera de los casos que no correspondan los numerales, literales o incisos de la presente adenda con el formato del pliego de condiciones definitivo, considérese que el efecto que puede ocurrir será de forma, luego el oferente estará en obligación de dar lectura acuciosa a los requisitos de forma sustancial.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente adenda en la página web www.emab.gov.co

JOSE MANUEL BARRERA ARIAS GERENTE - EMAN S.A. ESP.

Revisó: Aspectos financieros - Abigail León Nieves: Subgerente Administrativa y Financiera Aspectos Jurídicos - Benjamín Trillos: Secretario General

Aspectos Técnicos - Rubén Enrique Amaya Vanegas: Subgerente Técnico Operativo (E)







